Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifica el artículo 102 del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de que los 38 Municipios del Estado de Coahuila cuenten con una unidad en materia de derechos humanos.**

Planteada por la **Diputada Teresa de Jesús Meráz García**, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **01 de Junio de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO DE morena, POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE QUE LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA CUENTEN CON UNA UNIDAD EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Teresa De Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican diversas disposiciones del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Coahuila siempre se ha distinguido por ser un estado con una legislación de avanzada en materia de Derechos Humanos, siempre a la vanguardia del progreso en los marcos jurídicos de grandes ciudades. Nosotros como legisladores jugamos un gran papel en este trabajo de continuar con las mejoras que brinden a todos los ciudadanos un verdadero reconocimiento y respeto de sus derechos.

A la par de nuestra labor se encuentra la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, así como las administraciones de gobierno en sus distintos niveles sin las cuales no sería posible otorgar una garantía humanista a todos los Coahuilenses.

No obstante de los trabajos realizados en el Estado, trabajos en los cuales por cierto ha jugado un rol muy importante el trabajo en equipo, aún queda mucho trabajo por hacer; y sobretodo llevar acceso a la justicia a los rincones más aislados de Coahuila, pues siendo un estado con gran extensión territorial es solo sumando esfuerzos que lograremos una cobertura eficiente en materia de Derechos Humanos.

Garantizar los derechos humanos y ofrecer protección y seguridad a la vida y a la integridad ciudadana es prioridad para nosotros desde esta trinchera, aún más teniendo conocimiento que en Coahuila solo existen siete visitadurías por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, mismas que hacen un muy buen trabajo, sin embargo y pese a los esfuerzos de la misma, llegar a todos los rincones de Coahuila con solo siete visitadurías para los 38 municipios se vuelve una tarea difícil.

Por ello y en aras de dar una certeza jurídica en cuanto a sus derechos humanos a todos los Coahuilenses es que consideramos necesario el que cada municipio cuente con una Unidad de Derechos Humanos que se encargue de hacer llegar la cultura de estas garantías hasta lo más recóndito de Coahuila, pues un primer paso como informar ya es un gran avance, y si a esto aunamos capacitaciones y trabajos dedicados exclusivamente a la educación de la población en Derechos Humanos, estamos hablando de trabajos efectivos de prevención que coadyuven a un mejor Estado.

No se busca suplir de ninguna manera a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, lo que sí pretendemos es que la ciudadanía no se sienta sola, ignorada o desprotegida en esta materia, que sepa que su municipio tiene una unidad de primera mano a la cual acudir si es que le resulta necesario; con estas unidades es mayor el compromiso de vigilar el apego de las autoridades a proteger y garantizar los Derechos Humanos.

Necesitamos buscar siempre la manera de sumar esfuerzos, y con estas unidades, se podrían incluso sofisticar los indicadores por región, dando como resultado un conocimiento más específico de lo que aqueja a los ciudadanos según sus condiciones en cada zona del Estado.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**Iniciativa de Decreto con el objeto que los 38 municipios del Estado de Coahuila cuenten con una unidad en materia de derechos humanos , por lo que se propone modificar el artículo 102 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:**

*ARTÍCULO 102. El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables. La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento o, en su caso, por el Concejo Municipal y no podrá ser vulnerada o restringida por los Gobiernos Federal o Estatal. Sin perjuicio de su competencia municipal, los ayuntamientos deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y demás disposiciones que emanen de ellas. Los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado. En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:*

*I.- …*

*II.-…*

*IV.-…*

*V.-…*

*VI.-…*

*VII.-…*

*VIII.-…*

*IX.- En materia de derechos humanos.*

*1. Identificar los principales obstáculos que impiden el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos a las personas que transitan o habitan en el Municipio.*

*2. A partir de lo anterior, elaborar programas o planes de acción que establezcan estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, que tengan por objeto el reconocimiento, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con sus competencias y atribuciones.*

*3. Rendir los informes solicitados por los organismos defensores de derechos humanos y pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de sus recomendaciones, observaciones o resoluciones.*

*4. Sensibilizar y capacitar a todos los servidores públicos de la administración municipal en los temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población y la importancia del municipio en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.*

***5. Contar con una unidad de derechos humanos dentro de su estructura con el fin de coordinar y llevar a cabo las acciones que tengan relación con la materia.***

*X.-…*

**T R A N S I T O R I O**

**Único. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio 1 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava.**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**